

*Libro de...*  
*1774 = 128A*

*40*

*1045*

*10*

*quixitica*  
*critica*

*Mm*

*1731*



Ca  
000  
ta  
ad  
pa  
no  
de  
ta  
fa  
m  
eng  
re  
m.  
las  
roo  
no  
m  
ot  
re  
ne  
m  
o  
g.  
en,  
re  
no  
o



Carta Representacion hecha por este Ayuntamiento ad. <sup>gracia</sup>  
D. Juan Martin de la Torre Adm. Gen. de esta  
Prov.<sup>a</sup>

Mui S. mo: El Ayuntamiento de esta Villa hace presente  
a V. S. que <sup>antes de</sup> ~~haviendose~~ la por acopio 600 fanegas de sal, no  
pueden consumir las vnas Vecinas, por lo q. ve alla aun con  
~~vehiculos~~ <sup>vehiculos</sup> del año pasado, ~~sin haver tocado~~ <sup>sin haber tocado</sup> del acopio  
~~del presente~~ <sup>esto trae principio</sup> ~~esto~~ consiste en que ~~haviendose~~ <sup>conmutivo</sup> ~~acumulado~~  
dho. acopio en los años pasados, con motivo de la  
falta ~~de~~ <sup>de</sup> q. ocasiono el crecido consumo de la munici-  
palia ~~troupa~~ <sup>troupa</sup> que hubo en esta <sup>a</sup> en el quarrel general,  
en que fue preciso traer para el ~~servicio~~ <sup>servicio</sup> muchas fanegas  
de las acopiadas. <sup>de de haverse hecho</sup> ~~despues~~ ~~haviendose~~ ~~hecho~~ un ~~reconocimiento~~  
de las existencias por ~~credo~~ <sup>en que</sup> se advirtio no haver en  
las correspondientes ala mitad del año, <sup>en el presente</sup> ~~q. esto es~~ ~~por~~  
tanto en esta <sup>a</sup> por q. siendo el m. consumo en el medio  
año de S. Juan a Navidad por Varon del gasto de ~~Verano~~ <sup>Verano</sup> ~~Verano~~  
vino y Saladero, vino regastase la maior <sup>en el</sup> ~~porcion~~ <sup>porcion</sup>, ~~vian~~ <sup>vian</sup> las  
otras muy considerables, yaun con esto ~~se~~ <sup>se</sup> ~~veian~~ <sup>veian</sup> muchas  
~~ve~~ <sup>ve</sup> ~~estase~~ <sup>estase</sup> el gasto de quexas, que ~~ocurriendo~~ <sup>ocurriendo</sup> en el ultimo  
medio año, es de bastante entidad, aunque no tan grande  
como los ~~de~~ <sup>de</sup> ~~refexidos~~ <sup>refexidos</sup>; ve fijo el aumento de 70 fanegas ~~de~~ <sup>de</sup> ~~las~~  
de la troupa que por lo regular ~~guarda~~ <sup>guarda</sup> ~~esta~~ <sup>esta</sup> Plaza, y  
q. ~~frecuentem.~~ <sup>frecuentem.</sup> ~~trahitaba~~ <sup>trahitaba</sup> de vnas a otras, ~~proporciona~~  
~~en~~ <sup>en</sup> ~~con~~ <sup>con</sup> alguna dificultad ~~su~~ <sup>su</sup> ~~consumo~~ <sup>consumo</sup>; ~~pero~~ <sup>pero</sup> ~~su~~ <sup>su</sup> ~~falta~~  
~~de~~ <sup>de</sup> ~~ve~~ <sup>ve</sup> ~~o~~ <sup>o</sup> ~~que~~ <sup>que</sup> ~~vin~~ <sup>vin</sup> notable ~~perjuicio~~ <sup>perjuicio</sup> de los Vecinos no  
puede ~~verificarse~~ <sup>verificarse</sup>; ~~pues~~ <sup>pues</sup> ~~no~~ <sup>no</sup> ~~habra~~ <sup>habra</sup> vno ~~algun~~ <sup>algun</sup> ~~no~~ <sup>no</sup> ~~sea~~ <sup>sea</sup> ~~for~~  
~~oro~~ <sup>oro</sup> ~~axial~~ <sup>axial</sup> una ~~tercera~~ <sup>tercera</sup> ~~parte~~ <sup>parte</sup> ~~mas~~ <sup>mas</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> la q. ~~necesite~~ <sup>necesite</sup>



no obstante que cese la introducción de la q. algunos vacan  
de ese Alfoli p<sup>al</sup>. por la conveniencia de cargar sus be  
tias quando pasan a esa Ciudad y aorrarse ~~el~~ el maior  
valor q. aqui tiene la fanega, por valor de p<sup>os</sup>

En cuya inteligencia, y en la de que esta persuadido a que  
la R. voluntad de S. M. q. Dios q. no es gravar sus Pueblos a  
acopios excesivos, y si el que estos consuman la q. necesi  
ten de sus R. Salinas, sin otra de otra en fraude de su  
R. Hacienda, como no haia en esta la menor sospecha  
de el suplica al S. Realiva tomar las providencias q.  
tenga por convenientes a fin de que dicho acopio en el  
año proximo ve Nueva a el equitativo, con consideración  
a el <sup>precio</sup> sobrante que es precio se verifique, y que para lo su  
cesivo se fixe en el pie q. antes tenia de 600 fanegas num  
suficiente del consumo, interin ocurra nuevo motivo  
de aumento que este Animo am. pedia siempre q. se  
ceda pues no ha de permitirse que el Pueblo carezca  
de una Cosa tan preciosa para el uso de sus alimen  
tos. Asi lo espera de la Justificación del S. y ofaciendo  
se a su disposición, pide a Dios que. su Vida m. a  
Albuquerque y Ag. 16 de el TT3.

Por M. del S. sus mas seg. serv.  
Los Res.



11

2

Muy S. mos: Sarrago á la R. S. de 16 del Cor<sup>te</sup>:  
diziendo: No tengo arbitrio para condescender á la  
vassa de Acopio de Sal que V. S. solicita, por lo q.  
deverian concurrir al C. S. D. Nio. de Murcia  
para q. <sup>cia</sup>inteligenciado su C. de las Razones q.  
V. S. exponen, pueda dictar la providencia que  
halle por mas justa; Lo cierto es, que si V. S.  
repartieran la Sal por Vecindario, como deven,  
á proporcion de lo que cada Vecino puede consumir,  
no encuentro exceso en las 670 Fanegas en que  
era Villa era Acopiada annualmente, maior-  
mente con el excedido consumo que se experimenta  
en el tiempo de la Guerra, puer segun excoy  
inteligenciado se hazen excedido numero de  
arrovas, y haciendo V. S. la Cuenta de q. era  
Villa tiene la Sal correspondiente hasta fin  
de Junio del año venidero, berran en conoscim. de  
que no tienen ninguna obrante haciendo el  
reparto con el arreglo devido, y en esta forma  
no ve oaxa motivo á q. ningun vecino sea  
consuma de fraude, puer en el Soldo, volo deben  
quedar Cinqüenta, ó setenta Fanegas para  
el despacho á los Pobres del Pueblo, y á los  
que puedan concurrir, oxarar, y haciendo



Fazpa, las que parezca convenientes pueda  
convunir, y las restantes Tanegas de ven  
ser repartidas por Vecintaris.

VSS. me tienen con segura voluntad para  
servir, y condecor de q. Nueva S. que  
en videar m. a. Badajoz 21 de Ag. 1776

El M. de V. su m. de v.

L. D. M. de  
Juan Navera Manz  
de la Torre







*[Faint handwritten text visible on the right edge of the page, likely bleed-through from the reverse side.]*















Citar la anterior por adujs se cōta en  
Caxer no triziandolo anterior. Al auitor  
de se hale por pag. 17. Caxer Jan Caxer de  
60 Ben de rto de agus de nro paxio Caxer  
donde Embenix gaundon parte. Lib. 1.º  
per pa Embenix de aut. Alcaide m.º  
Caxer adon de f. de Caxer per a nro  
Caxer de Embenix de laso Caxer de g. de  
Xij. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 841. 842. 843. 844. 845. 846. 847. 848. 849. 850. 851. 852. 853. 854. 855. 856. 857. 858. 859. 860. 861. 862. 863. 864. 865. 866. 867. 868. 869. 870. 871. 872. 873. 874. 875. 876. 877. 878. 879. 880. 881. 882. 883. 884. 885. 886. 887. 888. 889. 890. 891. 892. 893. 894. 895. 896. 897. 898. 899. 900. 901. 902. 903. 904. 905. 906. 907. 908. 909. 910. 911. 912. 913. 914. 915. 916. 917. 918. 919. 920. 921. 922. 923. 924. 925. 926. 927. 928. 929. 930. 931. 932. 933. 934. 935. 936. 937. 938. 939. 940. 941. 942. 943. 944. 945. 946. 947. 948. 949. 950. 951. 952. 953. 954. 955. 956. 957. 958. 959. 960. 961. 962. 963. 964. 965. 966. 967. 968. 969. 970. 971. 972. 973. 974. 975. 976. 977. 978. 979. 980. 981. 982. 983. 984. 985. 986. 987. 988. 989. 990. 991. 992. 993. 994. 995. 996. 997. 998. 999. 1000.







*[Faint, illegible handwritten text in a rectangular area on the right side of the page.]*



















































Estos libros de cuentas que se han vendido en las dhas. y años  
a cuenta de la renta de los dhas. libros de cuentas  
del dho. dho. dho.

Juan de ~~Manzanara~~ ~~Manzanara~~ Juan de ~~Manzanara~~  
Juan de ~~Manzanara~~ Juan de ~~Manzanara~~  
Juan de ~~Manzanara~~ Juan de ~~Manzanara~~

Don Juan de ~~Manzanara~~ Don Juan de ~~Manzanara~~ Don Nicolas Garcia  
de ~~Manzanara~~ de ~~Manzanara~~ de ~~Manzanara~~

Joseph Monereo ~~Manzanara~~ ~~Manzanara~~ ~~Manzanara~~  
de ~~Manzanara~~ de ~~Manzanara~~ de ~~Manzanara~~

Antonio  
Garcia  
de ~~Manzanara~~

En la villa de Alcazar de San Juan a once dias del mes de Junio año  
de mill e setecientos e treinta e quatro en el Ayuntamiento de  
dicho lugar se leyeron los autos que se han acordado en  
dicho lugar. La Causa, de la Comision auto. Don Nicolas  
de Thomas de parado de abades para que se eratan  
en la villa de Alcazar de San Juan. La Causa de la  
morte de un tal que se pone en el dho. auto. La  
Causa de la Comision auto. Don Nicolas de Thomas  
de parado de abades para que se eratan en la villa  
de Alcazar de San Juan. La Causa de la morte de un tal  
que se pone en el dho. auto. La Causa de la Comision  
auto. Don Nicolas de Thomas de parado de abades para  
que se eratan en la villa de Alcazar de San Juan.



Almuerzo respecto de hallado repartido la renta  
de la Comision auto. Don Nicolas de Thomas de parado de abades para que se eratan en la villa de Alcazar de San Juan.





Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y QVATRO.

Extranja non diano por el Obispo de Badajoz. Alonso de  
aquien le no difiere y para de lo que a su cargo  
de las Congregaciones de Ciudad de  
afirmamos en atención a la fama de la gran  
yecho dou por a veinte y quatro r. de la  
de vier, glori. Teniendo a quien mandamos  
dijimos de la misma como se pro que funda el  
de los diez y ocho r. de los =

Similiter a Excmo. Republicano de ringuano  
pese na en atención a la fama de la gran  
yecho dou por a veinte y quatro r. de la  
de vier, glori. Teniendo a quien mandamos  
dijimos de la misma como se pro que funda el  
de los diez y ocho r. de los =

Manzanas Domingo Dominguez

Amabilia Juan de la Cruz Juan de la Cruz  
Juan de la Cruz Juan de la Cruz







Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CUATRO.

En la villa de Alburquerque... no de mill e... Se cuenta y quatro... por dinario que se debe... En memoria que dio... En Campesía con la acobitad... En el mes de Agosto... En el mes de Septiembre...















De lute maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y QUATRO.

En las 24 de Abril que quinquaginta dias del mes de Julio  
año de mill y setecientos setenta y quatro en ciudad  
de Badajoz ordinario que de este día por los señores  
abades firmaron, dijeron que en atención a haber  
llegado a una villa, que sin embargo de la prohibi-  
ción dada y publicada en este año por haber  
de el ser sembrado en el campo y librar todo de ser  
por de sus términos para en un día se acido bastante  
te a Coroneria tan perjudicial abuelo antes bien  
con el precio de los judiciales prohibiciones lo  
huran de los labradores jornaleros y gran-  
depo el poriendo a un gran día las mil cosas  
partes como por lo común se hubieran adu-  
el día de ayer en el día de ganar por año a los  
a todos las muchas cosas de Ciudad de las  
estas y ganados, sin beneficiar como quisiera Juan  
das en cumplimiento de sus obligaciones a un  
punto de la plaza. Por lo que se acordó una  
para remedio de todo de haber de la ciudad y  
a Coroneria y de el día de mañana a las  
ganados Capitanes y a Compañía de los  
ayudas uno por las partes de los por los  
la de la Plaza y se Comiendo todas las cosas  
de el día de hoy se han a un día a un día  
tiempo y Comiendo Comiendo Comiendo

















SELO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y QVATRO.

questo e llicita quediaron y a dudo q' sea de p'ca  
maxon de q' do. fee =

Osmaq  
Mariano Dominguez

Amarillaq  
Juan Hobarez

Antoni

Antoni Pardo  
del Pilar

Ante y seduciblese Cruz Avancam<sup>to</sup> se acordó por dho señores  
que para precaver los daños que puedan resultar de la quema  
de rorq' al río de el tagaral lindando con term. de Mad<sup>or</sup>.  
q' tuvier hecho Diego Lopez, Ana. Roman, y compañeros,  
sele de a' crax por medio d'un número aviso para que  
en el día cinco del proximo mes de Sept. se hallen  
todos los interesados en ellas dho día por la mañana a las  
salix el dho para averaxta, en caso que no lo oren,  
aqua diligencia avisará el Cavallero Comisario Amon.  
ny con los guardas para que de las disposicioney conser-  
pondiencas, a' obviaa lo perjuicio que puedan  
acontecer; y en atencion aq' D. Juan C. Saenz





Teinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y QVATRO.

En Vista de lo que por embargo se dio alguna  
quelo y a cada uno de los señores de  
de. noticia de el quando se baia a practicar Vista de  
diligencia para hallarse con alguna gente en los  
sitios, a evitar trascienda el fuego de los Parcos, y  
Monjes de aquella Obispa: El presente  
en el dia le pare Oregua que conenga  
la resoluc. de el Ayuntamiento en tres puntos, y pueda  
parar el aviso q. corresponde a dho. D. Pedro,  
e que doy fee=

José Manzanera Domínguez

Francisco José de los Ríos  
Alonso

Alonso de los Ríos

Di. en el Plac. de Albuera de a 22 dias del mes de Mayo año de  
1764. En el Ayuntamiento de esta y quatro en Ayuntamiento de  
nario que es el to por lo que del quabax firmada por  
letra del D. Juan Aguirre del nro. cano y sion del









































para dar las leyes ordenes necesarias a dicho lugar  
y para que no se le ponga a dicho lugar  
de la prisión y expulsi6n de dicho lugar y en  
de que el lugar de que en el lugar an: y en ten  
dido sumo de que el lugar de que en el lugar  
apropiacion de dicho lugar y en ten

José de S. Pedro Manzanera Domínguez Pinarillo

Yusef Hobaz Domínguez Pinarillo

Delegado de Comisión  
D. Juan de Dios Pinarillo

En la villa de Alcazarquivir a tres dias del mes de Mayo año de mil  
ochocientos treinta y quatro en la ciudad de Sevilla  
que es de este tenor. Yo el Sr. D. Juan de Dios Pinarillo  
Vicario de la Real Audiencia de Sevilla de parte de la Real Audiencia  
de la Emision de la Real Audiencia de Sevilla de parte de  
la Capitanía general de Sevilla y en nombre de  
los señores oidores de esta Real Audiencia de Sevilla  
de el tenor que sigue. Yo el Sr. D. Juan de Dios Pinarillo  
Vicario de la Real Audiencia de Sevilla de parte de la Real Audiencia  
de la Emision de la Real Audiencia de Sevilla de parte de

José de S. Pedro Manzanera Domínguez Pinarillo

Juan Manuel Domínguez Pinarillo

Juan Manuel Domínguez Pinarillo













de la Camara... de... de...

de... de... de... de...

de... de... de... de...

de... de... de... de...

de... de... de... de...

Quentas

de... de... de... de...

Quintas

de... de... de... de...

Quintas

de... de... de... de...





La admiración de los señores de Badajoz en la fiesta de  
San Juan de los rios =

La admiración de los señores de Badajoz en la fiesta de  
San Juan de los rios =

La admiración de los señores de Badajoz en la fiesta de  
San Juan de los rios =

La admiración de los señores de Badajoz en la fiesta de  
San Juan de los rios =

La admiración de los señores de Badajoz en la fiesta de  
San Juan de los rios =

La admiración de los señores de Badajoz en la fiesta de  
San Juan de los rios =

La admiración de los señores de Badajoz en la fiesta de  
San Juan de los rios =

La admiración de los señores de Badajoz en la fiesta de  
San Juan de los rios =

La admiración de los señores de Badajoz en la fiesta de  
San Juan de los rios =

La admiración de los señores de Badajoz en la fiesta de  
San Juan de los rios =

La admiración de los señores de Badajoz en la fiesta de  
San Juan de los rios =

La admiración de los señores de Badajoz en la fiesta de  
San Juan de los rios =

La admiración de los señores de Badajoz en la fiesta de  
San Juan de los rios =

La admiración de los señores de Badajoz en la fiesta de  
San Juan de los rios =

La admiración de los señores de Badajoz en la fiesta de  
San Juan de los rios =

La admiración de los señores de Badajoz en la fiesta de  
San Juan de los rios =











Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y QVATRO.

donde Allandora D. N. de la ciudad de Plasencia el  
N.º de S. Vicente Damasco de San Pedro de Badajoz  
de C. R. J. de la que se hizo el contrato de los  
el su am. de la ciudad que hizo por su parte  
Cruz de España de. D. N. de la ciudad de Plasencia  
bata de don de Plasencia, le dio una carta  
de la ciudad de Plasencia en su nombre  
una y la firma de la ciudad de Plasencia.

S. de S. Vicente Damasco  
des. de la ciudad de Plasencia

S. de S. Vicente Damasco  
des. de la ciudad de Plasencia

Plasencia  
de la ciudad de Plasencia



ESTADO DE LOS REALES

REPOSICION DE LOS REALES  
REPOSICION DE LOS REALES  
REPOSICION DE LOS REALES



*[Faint, illegible handwritten text in Spanish, possibly a petition or official report, covering the middle section of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.]*



de la Diputación

SETECIENTOS Y CUARENTA Y OCHO  
MIL Y CINCO CIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS  
REALES







Con e maravedis.

SELO QVARTO , VEINTE  
MARAVEDIS , AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y QVATRO.



Mui v. nros: Con fha. Lo del Prevente  
 te me dice el Ex.<sup>mo</sup> v. nro Marq. de Valle-  
 santos Com. Gen. de esta Prov. Lo vi-  
 guente. De acuerdo del R. y Supremo  
 Consejo de Guerra, me dice en secreta-  
 rio D. Josef Portuguez lo siguiente, en  
 fha. de Circo de este mes.

„ En virtud de la Representacion de  
 „ este Auditor de Guerra D. Thomas Gar-  
 „ zales Baca, q. v. c. remitio alas R.  
 „ manos de V. M. con carta de 13 de Junio  
 „ ultimo, y de la q. igualmente dixio al  
 „ Supremo Consejo de Guerra el Govern.  
 „ de esta Plaza D. Juan Co. Ygnacio de So-  
 „ lis, Reucidas a la duda suscitada por  
 „ pretender este como Comandante de las  
 „ Compañias de Milicias Urbanas esta  
 „ blecidas en ella, el concurriendo a los



» los Autores de Inventario de los viene  
» tenecientes al difunto D. Ferrnando  
» Herrera The. de las mismas: se ha  
» visto el Consejo declarar q. el oficio  
» conozim<sup>to</sup> toca ala Auditoria de Guerra  
» de esse Ex.<sup>to</sup> y Prov.<sup>a</sup>; y por punto Gen.<sup>l</sup>  
» ala Jurisdiccion Militar todos los Pleitos  
» y Causas en q. vean Presos amarrados  
» los Individuos de Milicias Urbanas, tan  
» to de essa Plaza, como de las demas del  
» Reyno, q. gozan del fuero Militar por  
» Gracia, y Ordenes Particulares de V. M.  
» y q. lo comunico a V. C. para su  
» inteligencia, y Cumplim<sup>to</sup> en la Compresen-  
» cion de essa Comandancia Gen.<sup>l</sup>

Frasedo a V. V. para su noticia  
y Obsequio en essa Plaza de su ma-  
do, a cuyo fin lo participo al Juez  
Ordinario de ella para su Intelligen-  
cia, dandome aviso de havendo Executa-  
do.

Nro. <sup>en</sup> Guana a V. V. m. a. Bada-  
jos 2<sup>a</sup> de Azo. de 1776 - el Marq. de Valera



tono = V. <sup>en n.º</sup> D. Fernando Morillo. 29

Lo q. Participo á v.v. para q. en su  
Vista mande poner testimoniada esta  
Resolucion del Consejo en el Libro Capitular  
de este Ayuntamiento; y de haverse asi  
mandado, y Executado, me pasara v.v. el  
Correspondiente Oficio, para q. siempre  
conste en el Archivo de este Gobierno.

Dios q. á v.v. m. á. Alburquerque  
que 26 Agosto de 1774.

F. L. M. á q.  
Su mas at.º seg.º servid.º

Fernando Morillo Jefe de

Al P. V. al Ayuntamiento.



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

